



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-40270788-GDEBA-DGAMAMGP ANEXO I

ANEXO I

DEFINICIONES.

A los efectos de esta resolución se entiende por:

ACEITES VEGETALES USADOS (AVU): son aquellos aceites vegetales y grasas de fritura que provienen o se producen, en forma continua o discontinua, a partir de la cocción o fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano. **COMPOSTAJE:** proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica bajo condiciones aeróbicas y termófilas. Por acción microbiana deben transcurrir tres etapas diferentes y en el orden enunciado: 1) Una primera etapa mesófila; 2) Una etapa termófila de más de 55°C; 3) Una segunda etapa mesófila (o de maduración). El proceso debe tener una duración de al menos 120 días.

COMPOSTAJE COMUNITARIO / COLECTIVO / COMPARTIDO: modalidad de tratamiento local de residuos orgánicos donde los generadores se hacen cargo parcial o totalmente de su gestión en un sitio de compostaje común al cual aportan de manera voluntaria. Según el lugar en que se ubican las composteras se diferencian las modalidades de compostaje institucional, barrial y residencial.

COMPOSTAJE DOMICILIARIO / DOMÉSTICO / HOGAREÑO: práctica de tratamiento por compostaje que efectúa un hogar a partir de sus propios residuos, in situ y por sus propios medios.

DESTINO SUSTENTABLE: Plantas de separación, acondicionamiento y/o valorización de residuos reciclables cuya tecnología se encuentre autorizada por este Ministerio en el marco de las Resoluciones OPDS N° 367/10 y/o N° 44/21 o las que en el futuro las reemplacen. Comprende las plantas gestionadas por cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores urbanos, municipales, fundaciones hospitalarias, reciparques y empresas.

FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FORSU): Residuo orgánico proveniente de los residuos sólidos urbanos susceptible de sufrir transformación biológica. Incluye los residuos orgánicos domiciliarios, los residuos asimilables a domiciliarios y los residuos verdes.

FRACCIÓN RECHAZO: residuos sólidos urbanos cuyas características físicas, químicas o

biológicas, impiden la recuperación y valorización de sus componentes, razón por la cual deben destinarse a disposición final.

GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIIRSU): conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable a partir de la integración de los recuperadores urbanos. La gestión integral e inclusiva comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, valorización, tratamiento y/o procesamiento y disposición final; así como también, el siguiente orden de jerarquía en el tratamiento de los RSU: reducción, reutilización, reciclaje y disposición final.

PROMOTOR/A AMBIENTAL: persona que se encarga de informar, sensibilizar, capacitar y promover la conservación de los bienes comunes, el desarrollo sustentable, la inclusión social, el consumo responsable, el ahorro energético, la gestión de residuos, la economía circular y otras temáticas ambientales.

RECUPERADORES URBANOS: todo trabajador/a que recupera residuos cumpliendo un servicio ambiental en el proceso de su valorización. Su trabajo se desarrolla de forma independiente, en cooperativas de trabajo o en otras formas asociativas.

REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (RMBA): A los efectos de la presente, los municipios de la RMBA comprenden: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE): residuos de los aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y de aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a mil (1.000vw) voltios en corriente alterna y mil quinientos (1.500vw) voltios en corriente continua, conforme Ley 14.321.

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD): aquellos materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles o de otras actividades conexas, tanto públicas como privadas.

RESIDUOS RECICLABLES: materiales susceptibles de aprovechamiento bajo la modalidad de reutilización, reciclado o valorización. Se consideran reciclables a los siguientes residuos: cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, vidrios, metales, orgánicos, aceites vegetales usados, RAEE, residuos de la construcción y demolición, entre otros.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU): elementos, objetos o sustancias generados y/o desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquéllos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios.

RESIDUOS VERDES: residuos vegetales como pasto, hojas, flores, frutos, ramas y troncos que se generan como resultado del cultivo, poda y mantenimiento de jardines, parques, espacios públicos, así como de la conservación de paisajes. Pueden ser herbáceos, arbustivos o leñosos según su grado de lignificación. Se caracterizan por ser una fracción no uniforme, ni en tipología ni en composición, debido a su naturaleza, estacionalidad y origen heterogéneo.

SEPARACIÓN EN ORIGEN: manipulación y clasificación de residuos que permite la separación de los diversos materiales potencialmente recuperables y depositarlos en recipientes diferenciados en el lugar donde se generan. Tratamiento físico de los residuos de residuos verdes: procesos manuales o mecánicos que no modifican la constitución de los componentes de la poda, sino el tamaño y la forma en que se presentan.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.12 18:14:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.12 18:14:41 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2022-40270788- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO II

CERTIFICACIONES:

El certificado del Plan tendrá una graduación máxima de tipo (A) cuando se cumplan todos los ítems del Plan de Gestión según:

• **Aspecto Ambiental:**

Se realicen actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.

Se realice la separación en origen y recolección diferenciada de las siguientes fracciones: secos reciclables, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos verdes, residuos orgánicos domiciliarios, RAEE y residuos de la fracción rechazo.

Aquellos agrupamientos inmobiliarios contemplados en la presente de más de 200 lotes habitados, deberán contar con un acopio transitorio de RAEE y ser tratados por un Gestor Refuncionalizador u Operador de RAEE inscripto en el Ministerio según prescribe el Anexo VI. En el caso de que no haya un Gestor Refuncionalizador u Operador de RAEE en un radio no superior a los 50 km de distancia del emprendimiento urbanístico, dicha obligación queda suspendida hasta tanto lo haya.

Se separen los residuos de construcción y demolición en dos fracciones: secos reciclables y residuos áridos; el resto se gestionará de acuerdo a la normativa vigente

Se certifique el envío a Destino Sustentable y Gestor Refuncionalizador de RAEE (si corresponde) y se acredite el tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y de la fracción orgánica.

Se acredite la disposición final de la fracción no reciclable.

Deberá garantizar la gestión y el tratamiento de al menos el 50% de los residuos verdes en los primeros 2 años y alcanzar el 75% a los 4 años.

Deberá compostar el 25% de los residuos orgánicos domiciliarios en los primeros 2 años y alcanzar el 50% a los 4 años.

• **Aspecto Social y Educativo:**

Se envíe la totalidad de la fracción seca reciclable, incluida la fracción seca reciclable de los residuos de

construcción y demolición, a cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores, o Plantas Municipales registradas como Destinos Sustentables conforme a la Resolución N° 44/21 o Resolución N° 367/10.

Se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a residentes, personal y empleados de servicios, se realicen acciones de sensibilización y tratamiento de la fracción orgánica mediante compostaje u otras formas de valorización de residuos orgánicos. Se priorice la capacitación por medio de promotoras ambientales.

La certificación A será de exhibición pública por parte del Ministerio de Ambiente.

El certificado será tipo (B) cuando se cumplan los siguientes ítems del plan de gestión según:

• **Aspecto Ambiental:**

Se realicen actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.

Se realice la separación en origen y recolección diferenciada de las siguientes fracciones: secos reciclables, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos verdes, RAEE (si corresponde) y residuos no reciclables.

Aquellos agrupamientos inmobiliarios contemplados en la presente de más de 200 lotes habitados, deberán contar con un acopio transitorio de RAEE y ser tratados por un Gestor Refuncionalizador inscripto en el Ministerio según prescribe el Anexo VI. En el caso de que no haya un Gestor Refuncionalizador u Operador de RAEE en un radio no superior a los 50 km de distancia del emprendimiento urbanístico, dicha obligación queda suspendida hasta tanto lo haya.

Se separen los residuos de construcción y demolición en dos fracciones secos reciclables y residuos áridos; el resto se gestionará de acuerdo a la normativa vigente.

Se certifique el envío a Destino Sustentable y Gestor Refuncionalizador de RAEE y se acredite el tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y la fracción orgánica.

Se acredite la disposición final de la fracción no reciclable.

Deberá gestionar el 25% de los residuos verdes en los primeros 2 años y alcanzar el 50% a los 4 años.

• **Aspecto Social y Educativo:**

Se envíe la totalidad de la fracción seca reciclable, incluida la fracción seca reciclable de los residuos de construcción y demolición, a Destino Sustentable conforme a la Resolución N° 44/21 o Resolución N° 367/10.

Se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a residentes, personal y empleados de servicios.

El certificado tipo (C), únicamente para Barrios Cerrados, cuando se cumplan los siguientes ítems del plan de gestión según:

• **Aspecto Ambiental:**

Se realicen actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.

Se realice la separación en origen de las siguientes fracciones: secos reciclables y residuos no reciclables.

Se cumpla la recolección diferenciada.

Se certifique el envío a Destino Sustentable.

Se acredite la disposición final de la fracción no reciclable.

• **Aspecto Social y Educativo:**

Se envíe la totalidad de la fracción seca reciclable a Destino Sustentable conforme a la Resolución N° 44/21 o Resolución N° 367/10.

Este certificado tendrá carácter transitorio, sólo será válido en una primera presentación siendo obligatoria la presentación conforme certificados A o B para posteriores renovaciones atendiendo al principio de progresividad.

El tratamiento de AVU queda sujeto a las normativas municipales. En el caso de no estar regulado se promueve su implementación para aquellas Urbanizaciones Cerradas que tengan restaurantes u otro emprendimiento gastronómico.

Establecer que esta Autoridad de Aplicación, a través de sus órganos dependientes, podrá requerir a los Clubes de Campo y Barrios Cerrados información detallada acerca del grado de implementación de los programas de gestión privada.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:52:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:52:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-40270788-GDEBA-DGAMAMGP, ANEXO IV

ANEXO IV

LINEAMIENTOS DEL ACUERDO JURÍDICO ENTRE GENERADOR Y DESTINO SUSTENTABLE

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 4° de la presente resolución, el acuerdo deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

A. Debe ser celebrado por escrito, por representantes que acrediten personería de cada una de las partes.

B. Expreso compromiso del generador de garantizar la entrega de los residuos acordados en condiciones óptimas de conservación, a los efectos de permitir su posterior valorización, conforme su responsabilidad como causante en dicha generación, y la importancia social y ambiental de su recuperación.

C. Expreso compromiso del Destino Sustentable de recibir los materiales comprometiéndose a expedir en favor del generador los certificados correspondientes.

D. Expresar modalidad y plazos de retiro, abono de contraprestación, y toda otra cláusula que se considere necesaria a los efectos de minimizar posibles controversias que puedan comprometer la entrega de material y cumplimiento del servicio.

E. Establecer jurisdicción para dirimir controversias.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.13 16:47:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.13 16:47:04 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - EX-2022-40270788- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO VI

LISTADO DE RAEE

Lista de Aparatos Eléctricos y Electrónicos habilitados para acopio y envío a un Gestor Refuncionalizador de RAEE.

La presente está sujeta a la habilitación particular del Gestor Refuncionalizador.

Aquellas categorías no previstas, o no factibles de recibir por el Gestor por su habilitación particular deben ser gestionadas por operador habilitado conforme lo ordena la Ley 11.720.

Categorías definidas:

Todos los equipos deben ser entregados sin pilas ni baterías. Quedan exceptuados los RAEE de intercambio de temperatura.

1) Pequeños electrodomésticos

- Aspiradoras
- Limpia moquetas/alfombras
- Otros aparatos de limpieza
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa
- Tostadoras

- Freidoras
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes
- Cuchillos eléctricos
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masajes y otros cuidados corporales
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo
- Balanzas

2) Equipos de informática y telecomunicaciones

- Proceso de datos centralizado
- Grandes ordenadores
- Miniordenadores
- Unidades de impresión (sin cartuchos)
- Sistemas informáticos personales
- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
- Ordenadores portátiles tipo “notebook” y/o “netbook”
- Ordenadores portátiles tipo “notepad”
- Impresoras (sin cartuchos)
- Copiadoras (sin cartuchos)
- Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas
- Calculadoras de mesa y de bolsillo
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
- Terminales de télex
- Teléfonos
- Teléfonos de pago
- Teléfonos inalámbricos
- Teléfonos celulares
- Contestadores automáticos

- Otros aparatos o productos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación

3) Aparatos electrónicos de consumo

- Radios
- Televisores (sin tubo de rayo catódicos)
- Videocámaras
- Videos
- Cadenas de alta fidelidad
- Amplificadores de sonido
- Instrumentos musicales
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación

4) Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura)

- Taladradoras
- Sierras
- Máquinas de coser
- Herramientas para tornejar, molturar, enarenar, pulir, acerar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar, o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería

5) Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre

- Trenes eléctricos o coches de carreras en pista eléctrica
- Consolas portátiles
- Videojuegos
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo, etc.

- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos

6) Instrumentos de vigilancia y control

- Detector de humos
- Reguladores de calefacción
- Termostatos
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, paneles de control).

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:51:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:51:23 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: Anexo III - EX-2022-40270788- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO III

(Plataforma web)

CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CERTIFICADO A

1) Datos primarios del generador:

- Razón social:
- CUIT:
- Dirección:
- Localidad:
- Partido:
- Domicilio Constituido:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Referente Ambiental y matrícula de Registro Profesionales:

2) Datos particulares del generador:

Superficie total: m²

Cantidad de lotes: a) Construidos: b) En construcción: c) Vacíos:

Cantidad de viviendas: a) Total: b) Habitacionales permanentes: c) De uso eventual:

Cantidad de habitantes: a) Total: b) Permanentes: c) Eventuales:

Indicador de Generación Total de RSU: kg/mes.

Indicador de Generación Materiales Reciclables Secos: kg/mes.

Indicador de Generación de Residuos Verdes: tn/mes o m³/mes. Porcentaje de recuperación de dicha fracción: %

Indicador de Generación de RAEE:.....tn/mes o m³/mes

Indicador de Generación de Residuos Orgánicos (compostaje): kg/mes. Porcentaje de recuperación de

dicha fracción:%

Indicador de Generación de Residuos de Construcción y Demolición: a) secos reciclables: m³/mes b) residuos áridos: tn/mes o m³/mes c) fracción rechazo: m³/mes.

Adjuntar plano/croquis del Barrio Cerrado o Club de Campo.

Descripción de acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a residentes, personal y empleados de servicios.

Descripción de actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.

Descripción de acciones de sensibilización y tratamiento de la fracción orgánica mediante compostaje u otras formas de valorización.

3) Separación en origen y acopio transitorio:

Descripción de la disposición inicial de las distintas fracciones desde el punto de generación hasta el sector de acopio (en caso de corresponder). Se deberá diferenciar la fracción reciclable de la no reciclable mediante bolsas verdes y negras respectivamente.

Descripción de las características de los distintos sectores de acopio transitorio en los cuales se dispongan cada una de las fracciones. Los recipientes contenedores destinados a depósito transitorio de la fracción reciclable deberán ser ignífugos y estar identificados con la leyenda "Residuos Reciclables".

Adjuntar plano/croquis con la ubicación de los sectores de acopio y los cestos diferenciados que se encuentren dentro del Barrio Cerrado o Club de Campo.

4) Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

Informar frecuencia de retiro de cada una de las fracciones así como metodología de recolección de las mismas.

4.1. Fracción Reciclable: Transportista:

Destino Sustentable (cooperativas, asociaciones civiles derecuperadores o Plantas Municipales):

4.2 Fracción No Reciclable: Transportista:

Disposición final:

4.3 Fracción Residuos Verdes: Transportista:

Disposición final:

4.4 Fracción RAEE: Transportista:

Gestor Refuncionalizador/Municipio:

Disposición final:

4.5 Fracción Residuos de Construcción y Demolición: Transportista:

Tratador:

Disposición final:

5) Certificaciones y acreditaciones:

5.1. Certificados emitidos por el Destino Sustentable.

5.2. Acreditación del transporte y de la Disposición final. En caso de que el emprendimiento realice un convenio con el municipio para el transporte y disposición final de la fracción rechazo se deberá presentar el convenio y las constancias que acrediten el transporte y la disposición final.

5.3. Certificados del Gestor Refuncionalizador de RAEE

5.4. Acreditación del tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición

5.5. Acreditación del tratamiento de los Residuos Verdes

5.6. Acreditación del tratamiento de los Residuos Orgánicos (compostaje)

6) Presentar acuerdo jurídico según Anexo IV.

CERTIFICADO B

1) Datos primarios del generador:

- Razón social:
- CUIT:
- Dirección:
- Localidad:
- Partido:
- Domicilio Constituido:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Referente Ambiental y matrícula de Registro Profesionales:

2) Datos particulares del generador:

Superficie total: m²

Cantidad de lotes: a) Construidos: b) En construcción: c) Vacíos:

Cantidad de viviendas: a) Permanentes: b) Eventuales:

Cantidad de habitantes: a) Permanentes: b) Eventuales:

Indicador de Generación Total de RSU: kg/mes.

Indicador de Generación Materiales Reciclables Secos: kg/mes.

Indicador de Generación de Residuos Verdes: tn/mes o m³/mes. Porcentaje de recuperación de dicha fracción: %

Indicador de Generación de RAEE:.....tn/mes o m³/mes

Indicador de Generación de Residuos de Construcción y Demolición: a) secos reciclables: m³/mes b) residuos áridos: tn/mes o m³/mes c) fracción rechazo: m³/mes.

Adjuntar plano/croquis del Barrio Cerrado o Club de Campo

Descripción de acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a residentes, personal y empleados de servicios.

Descripción de actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos.

3) Disposición inicial y acopio transitorio:

Descripción de la disposición inicial de las distintas fracciones desde el punto de generación hasta el sector de acopio (en caso de corresponder). Se deberá diferenciar la fracción reciclable de la no reciclable mediante bolsas verdes y negras respectivamente.

Descripción de las características de los distintos sectores de acopio transitorio en los cuales se dispongan cada una de las fracciones. Los recipientes contenedores destinados a depósito transitorio de la fracción reciclable deberán ser ignífugos y estar identificados con la leyenda “Residuos Reciclables”.

Adjuntar plano/croquis con la ubicación de los sectores de acopio y los cestos diferenciados que se encuentren dentro del Barrio Cerrado o Club de Campo.

4) Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

Informar frecuencia de retiro de cada una de las fracciones así como metodología de recolección de las mismas.

4.1. Fracción Reciclable: Transportista:

Destino Sustentable:

4.2. Fracción No Reciclable: Transportista:

Disposición final:

4.3. Fracción Residuos Verdes: Transportista:

Disposición final:

4.4. Fracción RAEE: Transportista:

Gestor Refuncionalizador/Municipio:

Disposición final:

4.5. Fracción Residuos de Construcción y Demolición: Transportista:

Tratador:

Disposición final:

5) Certificaciones y acreditaciones:

- 5.1. Certificados emitidos por el Destino Sustentable.
 - 5.2. Acreditación del transporte y la disposición final. En caso de que el emprendimiento realice un convenio con el municipio para el transporte y la disposición final, se deberá presentar el convenio y las constancias que acrediten la cantidad de residuos transportados y dispuestos.
 - 5.3. Certificados del Gestor Refuncionalizador de RAEE.
 - 5.4. Acreditación del tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición.
 - 5.5. Acreditación del tratamiento de los Residuos Verdes.
- 6) Presentar acuerdo jurídico según Anexo IV.

CERTIFICADO C

1) Datos primarios del generador:

Razón social:

CUIT:

Dirección:

Localidad:

Partido:

Domicilio Constituido:

Teléfono:

Correo electrónico:

Referente Ambiental y matrícula de Registro Profesionales:

2) Datos particulares del generador:

Superficie total: m²

Cantidad de lotes: a) Construidos: b) En construcción: c) Vacíos:

Cantidad de viviendas: a) Permanentes: b) Eventuales:

Cantidad de habitantes: a) Permanentes: b) Eventuales:

Indicador de Generación Total de RSU: kg/mes.

Indicador de Generación Materiales Reciclables Secos: kg/mes.

3) Disposición inicial y acopio transitorio:

Descripción de la disposición inicial de las distintas fracciones desde el punto de generación hasta el sector de acopio (en caso de corresponder). Se deberá diferenciar la fracción reciclable de la no reciclable mediante bolsas verdes y negras respectivamente.

Descripción de las características de los distintos sectores de acopio transitorio en los cuales se dispongan cada una de las fracciones. Los recipientes contenedores destinados a depósito transitorio de la fracción reciclable deberán ser ignífugos y estar identificados con la leyenda "Residuos Reciclables".

Adjuntar plano/croquis con la ubicación de los sectores de acopio y los cestos diferenciados que se encuentren dentro del Barrio Cerrado o Club de Campo.

4) Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

Informar frecuencia de retiro de cada una de las fracciones así como metodología de recolección de las mismas.

4.1. Fracción Reciclable: Transportista:

Destino Sustentable:

4.2 Fracción Rechazo: Transportista:

Disposición final:

5) Certificaciones y acreditaciones:

5.1 Certificados emitidos por el Destino Sustentable.

5.2 Acreditación de la Disposición final.

6) Presentar un acuerdo jurídico según Anexo IV.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:52:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.12 15:52:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-40270788-GDEBA-DGAMAMGP ANEXO V

ANEXO V

**CERTIFICADO DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE GENERADORES ESPECIALES TIPO A/B/C**

La Plata,..... de 20.... De conformidad con lo dispuesto por la
Resolución MA_BA N° XXXXX/202X, se extiende a.....
..... con domicilio en.....
..... el presente CERTIFICADO DE
GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GENERADORES
ESPECIALES. El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dio origen.
Vencimiento:

.....

Sello y Firma.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.12 18:14:11 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.12 18:14:10 -03'00'